CONTRATO DE OBRA No MS-SAMC-001-2026

Entre los suscritos, **LUCIA LÓPEZ TRILLOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 55.222.038, en calidad de alcaldesa encargada del municipio de Sitionuevo - Magdalena, en virtud de Decreto de encargo 207 del 23 de febrero de 2026 expedido por la Gobernadora del Magdalena mientras se designa una persona de la terna que remita el partido Demócrata Colombiano y en ejercicio de lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y de las competencias otorgada por el numeral 1° del Art. 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **CAMINORTE S.A.S. Nit. 901.778.157-5,** representado legalmente por **GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.487.302 de Aracataca.

como aparece en Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100 del 3 de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MS-SAMC-001-2026.

II. Que mediante Resolución No. 147 del 25 de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es OBRAS MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MS-SAMC-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato de acuerdo al presente estudio previo es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (332.986.529,16), equivalentes a 190,17 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

La Entidad entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria independiente en una entidad vigilada por la

Superintendencia financiera a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Sitionuevo, Magdalena, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse la cuenta se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, se consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación bancaria expedida por la entidad financiera para el giro del recurso.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- La cuenta bancaria debe ser constituida con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera.
- Los recursos del anticipo depositados en la cuenta bancaria deben ser transferidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad bancaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la entidad financiera el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de acta parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLAUSULA 7. APROBACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDP0114006 del 14 de enero de 2026.

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad girara a manera de anticipo al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y el saldo mediante entrega de actas parciales del objeto del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago el contratista deberá aportar y acreditar:

- Actas parciales del avance de obra;
- Pago a los sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente,
- Factura electrónica,
- Asignación del PAC por la Entidad y los trámites administrativos a que haya lugar.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y las establecidas en el presente documento durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo

 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

 El supervisor o Interventor, según el caso, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

 Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

4. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato, según el caso.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, según el caso, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. Si el contratista es extranjero se compromete a Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Realizar la obra de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al interventor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

n) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
o) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
p) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
q) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
r) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
s) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
t) Realizar la obra de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
u) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
v) Mantener los precios presentados en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio.
w) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al interventor del mismo.
x) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
y) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
z) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
aa) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
bb) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tiene derecho a:

A. Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
B. Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.

C. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
D. Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
E. Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes: (1) Realizarlos los pagos. (2) Resolver las solicitudes del contratista y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del Convenio. (3) Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. (4) Designar un Supervisor. (5) Realizar la supervisión del Convenio. (6) Las demás que se pacten dentro del Convenio.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,05 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,1%del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a dos (2) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 40% de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CALUSULA 16. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLAUSULA 17. CLAUSULA EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTIAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los días establecidos en el cronograma contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sitionuevo, Magdalena identificado con NIT. No. 891.780.103-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>100% del valor entregado en como anticipo.</td></tr>
<tr><td>(3) Estabilidad y Calidad de las obras.</td><td>Desde el acta de recibo final y tres (3) años mas.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de estas obras.</td></tr>
<tr><td>(4) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectivo, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	Municipio de Sitionuevo, Magdalena identificado con el 891.780.103-9
tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente el nombre, denominación o razón social de los integrantes, su número de identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes.
Valor	200 SMLM
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Sitionuevo
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en

relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sitionuevo y el domicilio contractual es Municipio de Sitionuevo.

CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a. Estudios y documentos previos.
b. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c. Propuesta presentada por el Contratista.
d. Las garantías debidamente aprobadas.
e. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Sitionuevo a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

LUCÍA LÓPEZ TRILLOS
Alcaldesa (encargada)
Sitionuevo, Magdalena

GABRIELA C. CEBALLOS GONZÁLEZ
C.C. No. 1004487302
R.L **CAMINORTE S.A.S.**

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Contratista	CAMINORTE S.A.S.
ID Contratista	Nit. 901.778.157-5.
Objeto	OBRAS MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332.986.529,16).
Supervisor	Secretaria de Planeación.
Plazo ejecución inicial	Treinta (30) días.
Fecha de inicio	1 de abril de 2026.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 19 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 20 de abril de 2026, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CAMINORTE S.A.S.**, con número de Identificación Tributaria Nit. 901.778.157-5, y representada legalmente por **GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 1.004.487.302, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI modificatorio, al CONTRATO DE OBRA N° MS-SAMC-001-2026, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Sitionuevo – Magdalena, previo agotamiento de proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía adjudicó y suscribió el contrato MS-SAMC-001-2026, con el objeto de ejecutar OBRAS MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA.
2. Que el contratista constituyó póliza de cumplimiento CG-1074475 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CG-1018652 de la compañía SEGUROS MUNDIAL el 30 de marzo de 2026.
3. Que las partes suscribieron otro si No. 1 aclaratorio de la cláusula 6 del contrato de obra MS-SAMC-001-2026.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

4. Que el contrato N° MS-SAMC-001-2026 inicio el día 1 de abril de 2026.
5. Que, durante la ejecución del proceso contractual, se evidencio la necesidad de ejecutar ítems no previsto inicialmente, y modificación de cantidades los cuales resultaron indispensables para garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, lo que hace necesaria una adición en recursos, justificado en los siguientes ítems no previstos:

						Presente acta modificatoria No. 1	
						Condiciones actualizadas	
Ítems	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Cant/des actualizadas	Valor total actualizado
	CAP I: PRELIMINARES						
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	4098,00	$2.174,00	$8.909.052,00	8995,9	$19.557.086,60
1.2	Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	4.098,00	$5.226,00	$21.416.148,00	8995,9	$47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES						
2.1	Conformación de Terraplén con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$46.464,00	$89.121.204,48	3211,95	$149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso	M3	252,00	$263.804,00	$66.478.608,00	288,50	$76.107.454,00
2.3	Conformación de enrocado en concreto ciclópeo para protección de talud vía de acceso a laguna	M3	97,20	$450.235,00	$43.762.842,00	32,64	$14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epóxica y concreto para protección de canal, fibra de vidrio.	ML	61,80	$249.345,00	$15.409.521,00	61,8	$15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**						
4.1 NP	Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante	M3		$410.489,00		67,00	$27.502.763,00
4.2 NP	Construcción de portón de acceso en carpintería metálica incluye obras de mampostería, anticorrosivo y pintura.	UND		$3.500.000,00		1	$3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$22.000,00		430	$9.460.000,00
4.4 NP	Construcción de pasante un tubo de 10 "	ML		$65.350,00		6	$392.100,00
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclópeo para escorrentía superficial	ML		$150.078,67		37	$5.552.910,67
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A					$245.097.375,48		$368.430.124,00
ADMINISTRACION (24%)					$58.823.370,12		$88.423.230,00
IMPREVISTOS (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
UTILIDAD (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
IVA 19% / UTILIDAD					$1.397.055,04		$2.100.051,76
A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD					$74.926.267,68		$112.629.089,76
SUBTOTAL BASICO=A+B					$320.023.643,16		$481.059.213,76
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					$12.962.886,00		$18.346.140,07
TOTAL DE OBRA CIVIL					$332.986.529,16		$499.405.353,83

6. Que la alcaldía municipal genero la correspondiente disponibilidad presupuestal amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 0429001 de 29 de abril de 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.418.824) con el fin de respaldar financieramente la ejecución de los ítems no previstos requeridos.
7. Que la secretaria de planeación en su condición de supervisor del presente contrato, y luego de evaluados los argumentos y condiciones presentadas por el contratista, avaló la suscripción de otro si N° 2, para adicionar el recurso y ampliar el plazo de ejecución por 30 días más.
8. Que para dar cumplimiento al objeto contractual las partes han convenido suscribir otro si Nº 2 al contrato Nº MS-SAMC-001-2026.
9. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

a los cuales sirve el contrato, así lo provén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servidores públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros.

10. Que no es menos ciertos que nuestro ordenamiento jurídico en materia de contratación pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes

ACUERDAN:

Clausula primera. Modificar la clausula 3 del contrato N° MS-SAMC-001-2026, para agregar ítems no previsto en la ejecución contractual, quedando la cláusula así:

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MS-SAMC-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro de actividades que incluye ítem no previstos a los señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

						Presente acta modificatoria No. 1	
						Condiciones actualizadas	
Ítems	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Cant/des actualizadas	Valor total actualizado
	CAP I: PRELIMINARES						
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	4098,00	$2.174,00	$8.909.052,00	8995,9	$19.557.086,60
1.2	Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	4.098,00	$5.226,00	$21.416.148,00	8995,9	$47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES						
2.1	Conformación de Terraplén con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$46.464,00	$89.121.204,48	3211,95	$149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso	M3	252,00	$263.804,00	$66.478.608,00	288,50	$76.107.454,00

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

2.3	Conformación de enrocado en concreto ciclópeo para protección de talud vía de acceso a laguna	M3	97,20	$450.235,00	$43.762.842,00	32,64	$14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epóxica y concreto para protección de canal, fibra de vidrio.	ML	61,80	$249.345,00	$15.409.521,00	61,8	$15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**						
4.1 NP	Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante	M3		$410.489,00		67,00	$27.502.763,00
4.2 NP	Construcción de portón de acceso en carpintería metálica incluye obras de mampostería, anticorrosivo y pintura.	UND		$3.500.000,00		1	$3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$22.000,00		430	$9.460.000,00
4.4 NP	Construcción de pasante un tubo de 10 "	ML		$65.350,00		6	$392.100,00
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclópeo para escorrentía superficial	ML		$150.078,67		37	$5.552.910,67
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A					$245.097.375,48		$368.430.124,00
ADMINISTRACION (24%)					$58.823.370,12		$88.423.230,00
IMPREVISTOS (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
UTILIDAD (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
IVA 19% / UTILIDAD					$1.397.055,04		$2.100.051,76
A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD					$74.926.267,68		$112.629.089,76
SUBTOTAL BASICO=A+B					$320.023.643,16		$481.059.213,76
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					$12.962.886,00		$18.346.140,07
TOTAL DE OBRA CIVIL					$332.986.529,16		$499.405.353,83

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Clausula segunda: Modificar la cláusula 4 del contrato Nº MS-SAMC-001-2026, ampliando el plazo de ejecución por 30 días mas, quedando la cláusula así:

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de acuerdo al presente estudio previo es de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Clausula tercera: Modificar la cláusula 5 del contrato Nº MS-SAMC-001-2026, para agregar al valor inicial la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.418.824), quedando la cláusula así:

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($499.405.354), equivalentes a 285,22 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Cláusula Cuarta. Modificar la cláusula 6 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

La Entidad entregará un anticipo por valor de $166.493.264, equivalente al 33,338 % del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse la cuenta se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo, se consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación bancaria expedida por la entidad financiera para el giro del recurso.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de acta parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Cláusula quinta. Modificar la cláusula 7 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 7. APROBACION PRESUPUESTAL

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de disponibilidad presupuestal N.º CDP0114006 del 14 de enero de 2026 y al No. CDP0429001 del 29 de abril de 2026.

Cláusula sexta. Modificar la cláusula 8 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad girara a manera de anticipo al contratista el 33,338 % del valor del contrato y el saldo mediante entrega de actas parciales del objeto del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago el contratista deberá aportar y acreditar:

- *Actas parciales del avance de obra;*
- *Pago a los sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente,*
- *Factura electrónica,*
- *Asignación del PAC por la Entidad y los trámites administrativos a que haya lugar.*

Cláusula séptima. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo veintitrés (23) del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula octava. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Cláusula novena. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, y rige a partir de la fecha de suscripción, es decir, desde el treinta (30) de abril de 2026, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde.
Municipio de Sitionuevo .

Por el Contratista,

GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ.
CC. No. No. 1.004.487.302
CAMINORTE S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO
NIT: 891780103-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP0429001

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA;

"QUE MEDIANTE ACUERDO N° 003 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:"

CONCEPTO: OTROSI CONTRATO N° MS-SAMC-001-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO " OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA"

SECTOR: 40 - Vivienda

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.02.02.005 - 4003019	Construcción y servicios de la construcción - Alcantarillados ampliados	1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.681.956,84
2.3.2.02.02.005 - 4003019	Construcción y servicios de la construcción - Alcantarillados ampliados	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	20.166.496,24
2.3.2.02.02.005 - 4003017	Construcción y servicios de la construcción - Acueductos optimizados	1.3.1.1.11.01 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS	144.570.370,92
		TOTAL	**166.418.824,00**

Se expide en el municipio de Sitio Nuevo el 29 de abril de 2026, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

GUERIS ROSALES MOLINA
Profesional de Presupuesto

ALCALDIA DE SITIONUEVO
GUERIS A ROSALES MOLINA
MAGDALENA

Scanned with CamScanner

CAMINORTE SAS
INGENIERÍA Y DISEÑO

Sitionuevo, 17 de Abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SITIONUEVO
Atn. **EVA ESTELA LUNA CAÑAS**
Jefe Oficina Asesora De Planeación

REF: CONTRATO MS-SAMC-001-2026 cuyo objetivo es "OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA".

Asunto: Solicitud de adicional y prórroga para el contrato de la referencia

Cordial saludo,

En nuestra obligación como contratistas de obra realizamos la verificación de las condiciones en campo del proyecto que estamos ejecutando. Luego de los procesos de localización, trazado y replanteo, definimos cantidades que no se ajustan a las del presupuesto inicial, generando diferencias en el valor total del presente contrato.

Como es de su conocimiento, por sus solicitudes previas en conjunto con la comunidad aledaña al área de influencia del proyecto se realizaron una serie de solicitudes necesarias para el correcto funcionamiento de las obras de mantenimiento y mejoramiento del proyecto en referencia. Por tal razón, y de acuerdo con el balance realizado es necesario solicitar el recurso por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 166.418.825), adicionales para la satisfactoria ejecución del proyecto, soportado por el cuadro de mayores y menores cantidades con sus respectivas memorias de cantidades, carteras topográficas y registros fotográficos anexos; y a su vez para el desarrollo de las mismas, una prórroga en tiempo por 30 días.

GABRIELA C. CEBALLOS GONZALEZ
Representante Legal
Caminorte S.A.S
Contratista de obra

BALANCE DE MENORES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEM NO PREVISTOS No.1

CONTRATO DE OBRA No.	MS-SAMC-001-2026
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA	CAMINORTE S.A.
SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACION
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332,986,529.16)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA	MARZO 31 DEL 2026
FECHA DE INICIO	ABRIL 01 DEL 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION	ABRIL 30 DEL 2026

						PRESENTE ACTA MODIFICATORIA No. 1							
						MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CAP I: PRELIMINARES												
1.1	Localizacion, trazado y replantreo	M2	4098,00	$ 2.174,00	$ 8.909.052,00		$ -	4897,90	$ 10.648.034,60			8995,9	$ 19.557.086,60
1.2	Roceria sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetral	M2	4.098,00	$ 5.226,00	$ 21.416.148,00		$ -	4897,90	$ 25.596.425,40			8995,9	$ 47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES												
2.1	Conformacion de Terraplen con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$ 46.464,00	$ 89.121.204,48		$ -	1.293,88	$ 60.118.840,32			3211,95	$ 149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformacion de via de acceso	M3	252,00	$ 263.804,00	$ 66.478.608,00		$ -	36,50	$ 9.628.846,00			288,50	$ 76.107.454,00
2.3	Conformacion de enrrocado en concreto ciclopeo para proteccion de talud via de acceso a laguna	M3	97,20	$ 450.235,00	$ 43.762.842,00	64,56	$ 29.067.171,60		$ -			32,64	$ 14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS												
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epoxica y concreto para proteccion de canal. fibra de vidrio.	ML	61,80	$ 249.345,00	$ 15.409.521,00		$ -		$ -			61,8	$ 15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**												
4.1 NP	Piedra ciclopea para mejoramiento de subrasante	M3		$ 410.489,00						67,00	$ 27.502.763,00	67,00	$ 27.502.763,00
4.2 NP	Construccion de porton de acceso en carpinteria metalica incluye obras de manposteria, anticorrosivo y pintira.	UND		$ 3.500.000,00						1	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$ 22.000,00						430	$ 9.460.000,00	430	$ 9.460.000,00
4.4 NP	Construccion de pasante un tubo de 10 "	ML		$ 65.350,00						6	$ 392.100,00	6	$ 392.100,00
4.4 NP	Disepadores en concreto ciclopeo para escorrentia superficial	ML		$ 150.078,67						37	$ 5.552.910,67	37	$ 5.552.910,67
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A				**$ 245.097.375,48**		**$ 29.067.172,00**		**$ 105.992.146,00**		**$ 46.407.774,00**		**$ 368.430.124,00**
	ADMINISTRACION (24%)				$ 58.823.370,12		$ 6.976.121,00		$ 25.438.115,00		$ 11.137.866,00		$ 88.423.230,00
	IMPREVISTOS (3%)				$ 7.352.921,26		$ 872.015,00		$ 3.179.764,00		$ 1.392.233,00		$ 11.052.904,00
	UTILIDAD (3%)				$ 7.352.921,26		$ 872.015,00		$ 3.179.764,00		$ 1.392.233,00		$ 11.052.904,00
	IVA 19% / UTILIDAD				$ 1.397.055,04		$ 165.682,85		$ 604.155,16		$ 264.524,27		$ 2.100.051,76
	A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD				$ 74.926.267,68		$ 8.885.833,85		$ 32.401.798,16		$ 14.186.856,27		$ 112.629.089,76
	SUBTOTAL BASICO=A+B				**$ 320.023.643,16**		**$ 37.953.005,85**		**$ 138.393.944,16**		**$ 60.594.630,27**		**$ 481.059.213,76**
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				$ 12.962.886,00				$ 5.383.254,07				$ 18.346.140,07
	TOTAL DE OBRA CIVIL				**$ 332.986.529,16**		**$ 37.953.005,85**		**$ 143.777.198,23**		**$ 60.594.630,27**		**$ 499.405.353,83**

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Alcaldía De Sitionuevo Magdalena

GABRIELA C. CEBALLOS GONZALEZ
Caminorte S.A.S
Contratista

20 de abril de 2026, Sitionuevo, Magdalena

Señores:

ALFREDO NAVARRO MANGA
ALCALDE MUNICIPAL

MARYURIS PEREIRA
OFICINA DE CONTRATACION

Asunto: AVAL DE ADICIONAL Y ACEPTACION DE PRORROGA DE 30 DIAS AL CONTRATO MS-SAMC-001-2026

Cordial saludo,

La Oficina de Planeación del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, en el marco del contrato MS-SAMC-001-2026 cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACIÓN SITIONUEVO MAGDALENA"**, se permite solicitar la adición presupuestal por valor de de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 166.418.825), adicionales **para la inclusión de mayores cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos**, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad del proyecto.

Lo anterior se fundamenta en las condiciones reales encontradas durante el desarrollo de las actividades, las cuales evidencian la necesidad de intervenir **una mayor área para el proceso de descapote**, así como la implementación de **obras de protección complementarias**, entre ellas la construcción de **disipadores de energía en concreto ciclópeo**, requeridos para el manejo y control de las escorrentías superficiales presentes en la zona de intervención.

Agradecemos su atención y colaboración, reiterando la importancia de estas acciones para asegurar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras contratadas.

Atentamente,

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

CONTRATO DE OBRA
MS-SAMC-001-2026

INFORME DE MEMORIAS DE OBRAS

ENTREGA DE OBRAS

OBJETO CONTRACTUAL

OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA.

CONTRATISTAS

CAMINORTE S.A.S.

SUPERVISOR

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Sitionuevo, Mayo 05 del 2026

Señor (es)
MINICIPIO DE SITIONUEVO
Atn. EVA ESTELA LUNA CAÑAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Referencia: OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA.

Asunto: ENTREGA DE INFORME MENSUAL NO. 1

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos remitirle a Usted los documentos pertinentes a lo referenciado en el asunto del proyecto OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA. Referente al contrato MS-SAMC-001-2026, el cual se encuentra bajo la supervisión de oficina asesora de planeación del municipio de Sitionuevo.

R/L. GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ
CAMINORTE S.A.S
Contratista de obra

1. INTRODUCCION

Se realiza el Informe No.1, que contiene la descripción de la ejecución del Contrato MS-SAMC-001-2026, cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA. y las empresas contratistas de obras, el contrato se encuentra supervisado bajo el seguimiento de los Avances por la supervisión de la oficina asesora de planeación del municipio de Sitionuevo.

En el presente informe se describen las actividades ejecutadas en cada una de las partidas que pertenecen al Contrato. MS-SAMC-001-2026, se describen en el informe los registros históricos de las imágenes de las actividades intervenidas en cada una y los avances alcanzados durante el mes de ejecución y los soportes correspondientes al personal utilizado en obra y los equipos.

Se presentarán las actividades con su respectivo registro fotográfico, memoria de cantidades, ensayos realizados, bitácoras con el registro de las actividades de obra diaria y especificaciones técnicas de los materiales.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO LOCALIZACION.

2.1. DESCRIPCION GENERAL

El proyecto de obra consiste en realizar la inversión en el mantenimiento y adecuación del área correspondiente a la laguna de oxidación que recoge las aguas negras del casco urbano, en el municipio de Sitionuevo Magdalena, las cuales se encontraban afectadas y no garantizaban la correcta calidad de vida habitantes, la ejecución de esta obra estimula el sentido de pertinencia de los residentes del sector del Municipio, ya que con esta ejecución se incentiva en el desarrollo de las obras el aporte de la mano No calificada hacia los trabajos indirectos.

2.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El municipio de Sitionuevo se localiza en la parte Noroccidental del departamento del Magdalena, entre los 10° 47' Longitud norte y los 74° 52' de Longitud oeste de Greenwich. El territorio municipal limita al norte con el Mar Caribe, por el sur con el Municipio de Remolino, al Oriente con Pueblo Viejo y Occidente con el Rió Magdalena.

Comprende una extensión de 967 Km2 que equivale al 4% del área departamental y al 0.08% del total nacional, su altura sobre el nivel del mar es de 5 m, dista 126 Km. con la ciudad de Santa Marta (Capital del Departamento) y a 24.5 Km. del distrito de Barranquilla. Bajo su jurisdicción se encuentran los famosos corregimientos palafito de Nueva Venecia y Buenavista; Además, de Palermo donde se encuentra la conexión vial del Puente Pumarejo.

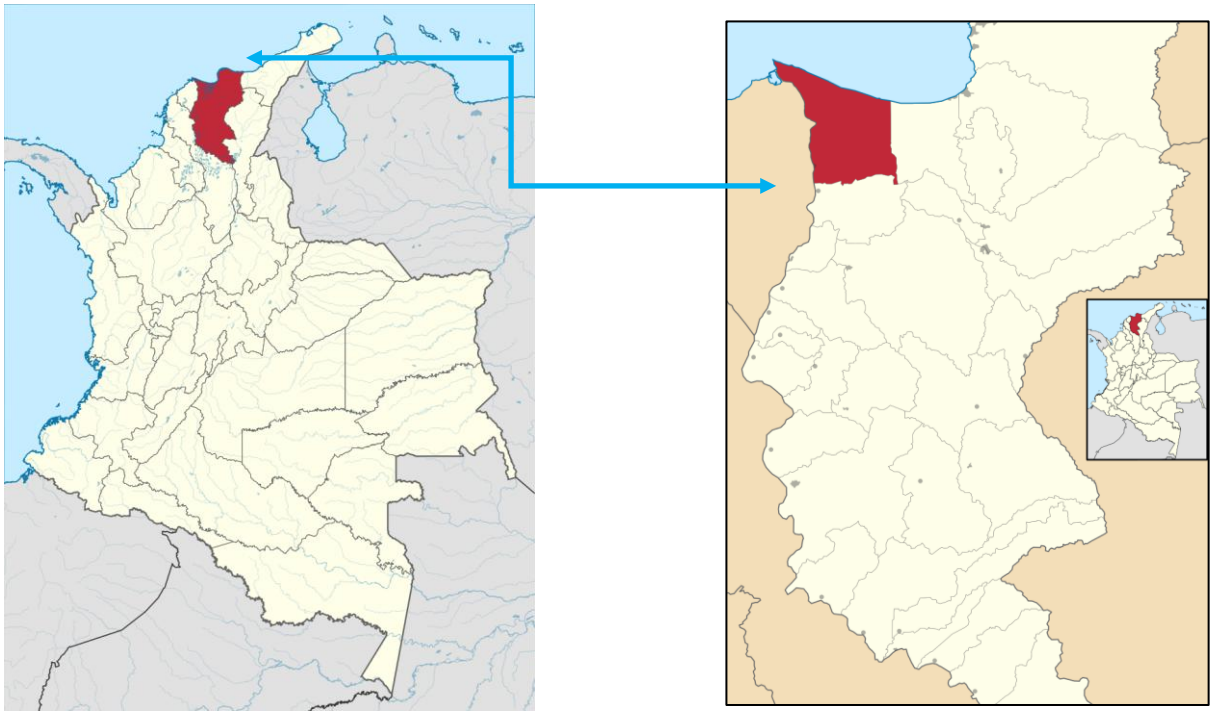


Ilustración 1: Localización de Sitionuevo en el Departamento del Magdalena.

2.3. LOCALIZACION DE LA INTERVENCION

El proyecto en ejecución está ubicado y tiene alcance en la denominada laguna de oxidación del municipio de Sitionuevo magdalena, que comprende las obras mantenimiento y acceso al predio el cual se encuentra invadido por la maleza y la falta de mantenimiento. Como se ilustra en la imagen siguiente.

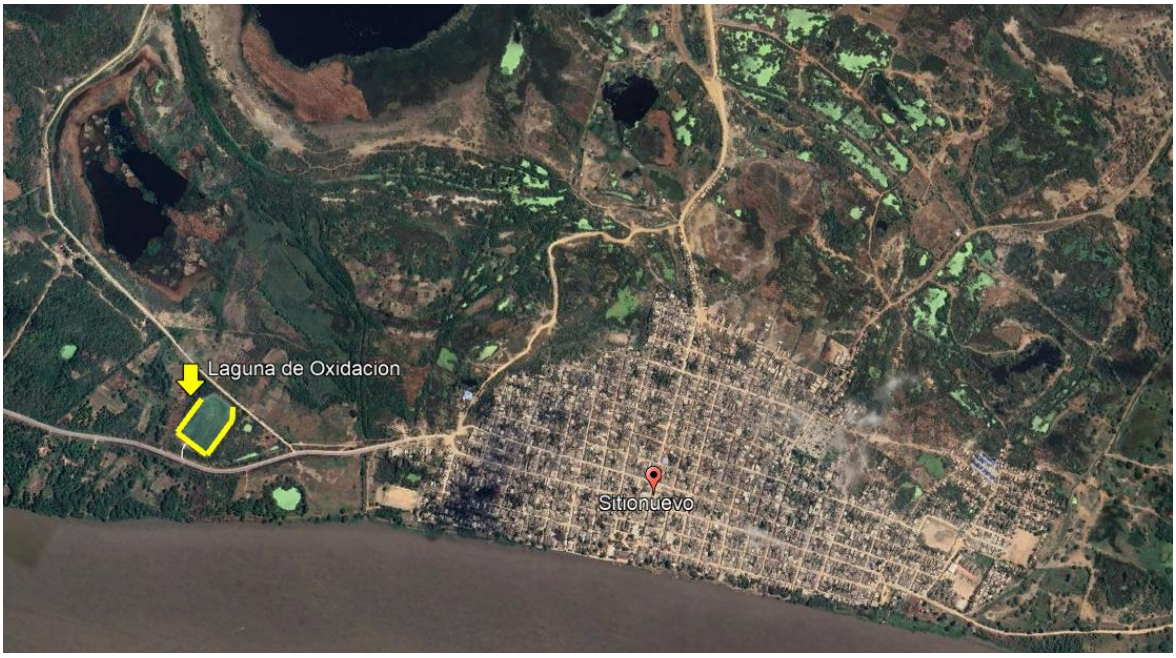


Ilustración 2: Localización del tramo intervenido.

3. INFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA.

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

A continuación, se describen los aspectos contractuales del contrato de obra.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DE CONTRATO:	MS-SAMC-001-2026
OBJETO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S. NIT. No. 901.778.157-5 Rep. Legal – GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332,986,529.16)
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO:	ABRIL 01 DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 30 DEL 2026
OTRO SI No.1 (ACLARATORIO)	MARZO 31 DE 2026
OTRO SI No.2 (ADICION EN RECURSO Y TIEMPO)	ABRIL 30 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	MAYO 30 DEL 2026

3.2. AVANCE PARCIAL DE OBRAS EJECUTADAS

VALOR TOTAL			$ 499.405.353,83	
	OBRAS PROGRAMADAS		OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL PRESENTE	
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
PORCENTAJE	78.63%	78.63%	84.80%	84.80%
VALOR	$ 332.986.529,16	$ 332.986.529,16	$ 423.470.994,57	$ 423.470.994,57

3.3. DETALLE DEL TIEMPOS DEL CONTRATO

A continuación, se detallan los Documentos y actas anexas al informe y que hacen parte del contrato de obra.

Descripción	Meses Contractuales	Referencias en días
Plazo Inicial Contractual	1 mes de Ejecución	(30 Días de ejecución)
Plazo Adicional	1 Mes	(30 Días de ejecución)
Plazo Total	2 meses de Ejecución	(60 Días de ejecución)

Resumen del Tiempo Intervenido

Tiempo planificado	1 mes de Ejecución /(30 Días)
Tiempo de ejecución transcurrido	1 meses de Ejecución
Tiempo de ejecución restante	1 meses de Ejecución

3.4. DETALLE DEL AREA FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA REALIZADA DENTRO DEL CONTRATO:

Se detalla la Inversión de desembolsos y pagos parciales hacia la contratación de Obras y las amortizaciones correspondientes al anticipo entregado por encargo fiduciario.

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR
Contrato Inicial	$ 332.986.529,16		
Contrato Inicial Modificado No 1	$ 166.418.824,67		
Total, Obras Contratadas	**$ 499.405.353,83**		
Acta Parcial No. 1	$ 423.470.994,57	$ 166.493.264	$ 256.977.730

TOTALES EJECUTADOS	$ 423.470.994,57		
COSTO EJECUTADO EN PRESENTE ACTA PARCIAL	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS **$ 423.470.994,57**)		

3.5. EQUIPOS DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Los equipos utilizados por el contratista durante el primer periodo del contrato de obra se presentan a continuación:

- Herramientas menores
- Niveles de precisión
- Estación Total
- Volqueta doble troque
- Retro-cargador
- Minicargador

3.6. PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

El personal de obra utilizado durante el presente periodo se puede ver en el del Anexo C del informe.

- 1 Ingeniero director de obra
- 1 Ingeniero residente de obra
- 1 profesional técnico en construcción
- Maestro general
- Oficiales
- Ayudantes

4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

Las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución de acta parcial de obras son:

CONTRATO MS-SAMC-001-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANTIDADES ACTUALIZADAS	PRESENTE ACTA CORTE No. 1 CANTIDAD
	CAP I: PRELIMINARES			
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	8995,9	6005,90
1.2	Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	8995,9	6005,90
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES			
2.1	Conformación de Terraplén con materiales seleccionado	M2	3211,95	3211,95
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso	M3	288,50	288,50
2.3	Conformación de enrocado en concreto ciclópeo para protección de talud via de acceso a laguna	M3	32,64	32,64
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS			
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epoxica y concreto para protección de canal, fibra de vidrio.	ML	61,8	
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**			
4.1 NP	Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante	M3	67,00	67,00
4.2 NP	Construcción de portón de acceso en carpintería metálica incluye obras de manposteria, anticorrosivo y pintura.	UND	1	
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML	430	
4.4 NP	Construcción de pasante un tubo de 10 "	ML	6	6
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclópeo para escorrentía superficial	ML	37	

5. ANEXOS

5.1. REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (1)





Referencia: Localización, trazado y replantreo

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (2)





Referencia: Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (3)





Referencia: Conformación de Terraplén con materiales seleccionado.

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (4)





Referencia: Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (5)





Referencia: Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante

REGISTRO FOTOGRAFICO	
OBJETO DEL PROYECTO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S.
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CONTRATO No.:	MS-SAMC-001-2026

FOTOGRAFÍA (6)





Referencia: Construcción de pasante un tubo de 10 "

5.2. MEMORIAS DE CANTIDADES

MEMORIA DE CANTIDADES ACTA PARCIAL No.1

CAP I: PRELIMINARES

MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	1.1	Localizacion, trazado y replantreo			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	554,000	3,75			2077,5	
Talud laguna de oxidacion	554,00		3,60		1994,4	
Laterales hacia el cercado	320,00		4,00		1280	
Acceso a laguna	29	4,8			139,2	
Zona entre cerca y talud	117	4,4			514,8	
TOTAL					**6005,90**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	1.2	Roceria sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material ve			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	554,000	3,75			2077,5	
Talud laguna de oxidacion	554,00		3,60		1994,4	
Laterales hacia el cercado	320,00		4,00		1280	
Acceso a laguna	29	4,8			139,2	
Zona entre cerca y talud	117	4,4			514,8	
TOTAL					**6005,90**	



CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES

CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	2.1	Conformacion de Terraplen con materiales seleccionado			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	437,000	3,75			1638,75	
Talud laguna de oxidacion	437,000		3,60		1573,20	
TOTAL					**3211,95**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformacion de via de acceso			**UNIDAD**	M3
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Tramo Via Acceso a laguna (VER PLANO)	29	4,8	2,07		288,5	
TOTAL					**288,50**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	2.3	Conformacion de enrrocado en concreto ciclopeo para proteccion de talud via de acceso a laguna	**UNIDAD**	M3

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ALTURA (M)**	**ESPESOR(M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Acceso a laguna	29	2,34	0,12	2,00	16,32
Acceso a laguna	29	2,34	0,12	2,00	16,32
TOTAL					**32,64**



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	4.1 NP	Piedra ciclopea para mejoramiento de subrasante	**UNIDAD**	M3

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Acceso a laguna	29	4,80	0,48		67
TOTAL					**67,00**



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	4.4 NP	Construccion de pasante un tubo de 10 "	**UNIDAD**	ML

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Construccion de pasante un tubo de 10 "					6,00
TOTAL					**6,00**



EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Alcaldía De Sitionuevo Magdalena
Vo.Bo

MEMORIA DE CANTIDADES ACTA PARCIAL No.1

CAP I: PRELIMINARES

MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	1.1	Localizacion, trazado y replantreo			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	554,000	3,75			2077,5	
Talud laguna de oxidacion	554,00		3,60		1994,4	
Laterales hacia el cercado	320,00		4,00		1280	
Acceso a laguna	29	4,8			139,2	
Zona entre cerca y talud	117	4,4			514,8	
TOTAL					**6005,90**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	1.2	Roceria sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material ve			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	554,000	3,75			2077,5	
Talud laguna de oxidacion	554,00		3,60		1994,4	
Laterales hacia el cercado	320,00		4,00		1280	
Acceso a laguna	29	4,8			139,2	
Zona entre cerca y talud	117	4,4			514,8	
TOTAL					**6005,90**	



CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES

CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	2.1	Conformacion de Terraplen con materiales seleccionado			**UNIDAD**	M2
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Hombro talud laguna de oxidacion	437,000	3,75			1638,75	
Talud laguna de oxidacion	437,000		3,60		1573,20	
TOTAL					**3211,95**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO						
MEMORIA DE CANTIDADES						
ITEM	2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformacion de via de acceso			**UNIDAD**	M3
DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**	
Tramo Via Acceso a laguna (VER PLANO)	29	4,8	2,07		288,5	
TOTAL					**288,50**	



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	2.3	Conformacion de enrrocado en concreto ciclopeo para proteccion de talud via de acceso a laguna	**UNIDAD**	M3

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ALTURA (M)**	**ESPESOR(M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Acceso a laguna	29	2,34	0,12	2,00	16,32
Acceso a laguna	29	2,34	0,12	2,00	16,32
TOTAL					**32,64**



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	4.1 NP	Piedra ciclopea para mejoramiento de subrasante	**UNIDAD**	M3

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Acceso a laguna	29	4,80	0,48		67
TOTAL					**67,00**



CONSTUCCION DE UNA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	4.4 NP	Construccion de pasante un tubo de 10 "	**UNIDAD**	ML

DESCRIPCION	**LONGITUD (M)**	**ANCHO (M)**	**ALTURA (M)**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Construccion de pasante un tubo de 10 "					6,00
TOTAL					**6,00**



EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Alcaldía De Sitionuevo Magdalena
Vo.Bo

Alcaldía de Sitionuevo

ACTA PARCIAL No.1

CONTRATO DE OBRA No.	**MS-SAMC-001-2026**
OBJETO	**OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SITIONUEVO**
CONTRATISTA	**CAMINORTE S.A.**
SUPERVISION	**SECRETARIA DE PLANEACION**
PLAZO DE EJECUCION	**TREINTA (30) DÍAS**
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	**TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332,986,529.16)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	**MARZO 31 DEL 2026**
FECHA DE INICIO	**ABRIL 01 DEL 2026**
FECHA INICIAL DE TERMINACION	**ABRIL 30 DEL 2026**
OTRO SI No.1	**MARZO 31 DEL 2026**
OTRO SI No.2	**ABRIL 30 DEL 2026**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS		EJECUTADO ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA CORTE No. 1		EJECUTADO ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
						CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL ACTUALIZADO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	CAP I: PRELIMINARES														
1.1	Localizacion, trazado y replantreo	M2	4098,00	$ 2.174,00	$ 8.909.052,00	8995,9	$ 19.557.086,60			6005,90	$ 13.056.826,60	6005,9	$ 13.056.826,60	2990	$ 6.500.260,00
1.2	Roceria sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	4.098,00	$ 5.226,00	$ 21.416.148,00	8995,9	$ 47.012.573,40			6005,90	$ 31.386.833,40	6005,9	$ 31.386.833,40	2990	$ 15.625.740,00
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES														
2.1	Conformacion de Terraplen con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$ 46.464,00	$ 89.121.204,48	3211,95	$ 149.240.044,80			3211,95	$ 149.240.044,80	3211,95	$ 149.240.044,80	0	$ -
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformacion de via de acceso	M3	252,00	$ 263.804,00	$ 66.478.608,00	288,50	$ 76.107.454,00			288,50	$ 76.107.454,00	288,5	$ 76.107.454,00	-5,1E-13	$ (0,00)
2.3	Conformacion de enrrocado en concreto ciclopeo para proteccion de talud via de acceso a laguna	M3	97,20	$ 450.235,00	$ 43.762.842,00	32,64	$ 14.695.670,40			32,64	$ 14.695.670,40	32,64	$ 14.695.670,40	0	$ -
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS														
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epoxica y concreto para proteccion de canal, fibra de vidrio.	ML	61,80	$ 249.345,00	$ 15.409.521,00	61,8	$ 15.409.521,00				$ -	0	$ -	61,8	$ 15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**														
4.1 NP	Piedra ciclopea para mejoramiento de subrasante	M3		$ 410.489,00		67,00	$ 27.502.763,00			67,00	$ 27.502.763,00	67	$ 27.502.763,00	0	$ -
4.2 NP	Construccion de porton de acceso en carpinteria metalica incluye obras de manposteria, anticorrosivo y pintUra.	UND		$ 3.500.000,00		1	$ 3.500.000,00				$ -	0	$ -	1	$ 3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$ 22.000,00		430	$ 9.460.000,00				$ -	0	$ -	430	$ 9.460.000,00
4.4 NP	Construccion de pasante un tubo de 10 "	ML		$ 65.350,00		6	$ 392.100,00			6	$ 392.100,00	6	$ 392.100,00	0	$ -
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclopeo para escorrentia superficial	ML		$ 150.078,67		37	$ 5.552.910,67					0	$ -	37	$ 5.552.910,67
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A				**$ 245.097.375,48**		**$ 368.430.124,00**		**$ -**		**$ 312.381.692,20**		**$ 312.381.692,20**		**$ 56.048.432,00**
	ADMINISTRACION (24%)				$ 58.823.370,12		$ 88.423.230,00		$ -		$ 74.971.606,13		$ 74.971.606,13		$ 13.451.624,00
	IMPREVISTOS (3%)				$ 7.352.921,26		$ 11.052.904,00		$ -		$ 9.371.450,77		$ 9.371.450,77		$ 1.681.453,00
	UTILIDAD (3%)				$ 7.352.921,26		$ 11.052.904,00		$ -		$ 9.371.450,77		$ 9.371.450,77		$ 1.681.453,00
	IVA 19% / UTILIDAD				$ 1.397.055,04		$ 2.100.051,76		$ -		$ 1.780.575,65		$ 1.780.575,65		$ 319.476,07
	A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD				$ 74.926.267,68		$ 112.629.089,76		$ -		$ 95.495.083,31		$ 95.495.083,31		$ 17.134.006,07
	SUBTOTAL BASICO=A+B				**$ 320.023.643,16**		**$ 481.059.213,76**		**$ -**		**$ 407.876.775,51**		**$ 407.876.775,51**		**$ 73.182.438,07**
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				$ 12.962.886,00		$ 18.346.140,07				$ 15.594.219,06		$ 15.594.219,06		$ 18.346.140,07
	TOTAL DE OBRA CIVIL				**$ 332.986.529,16**		**$ 499.405.353,83**		**$ -**		**$ 423.470.994,57**		**$ 423.470.994,57**		**$ 91.528.578,14**

332.986.529,16

GABRIELA C. CEBALLOS GONZALEZ
Caminorte S.A.S
Contratista

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Alcaldía De Sitionuevo Magdalena

Alcaldía de Sitionuevo

ACTA DE RECIBO PARCIAL NO.1

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DE CONTRATO:	MS-SAMC-001-2026
OBJETO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA:	CAMINORTE S.A.S. NIT. No. 901.778.157-5 Rep. Legal – GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ
SUPERVISOR:	EVA ESTELA LUNA CAÑAS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332,986,529.16)
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO:	ABRIL 01 DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 30 DEL 2026
OTRO SI No.1 (ACLARATORIO)	MARZO 31 DE 2026
OTRO SI No.2 (ADICION EN RECURSO Y TIEMPO)	ABRIL 30 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	MAYO 30 DEL 2026

En el municipio de Sitionuevo (Magdalena), a los cinco (05) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el **sra. GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ** en representación de la firma **CAMINORTE S.A.S** en calidad de CONTRATISTA y el **Ing. EVA ESTELA LUNA CAÑAS**, en su calidad de supervisor designado por parte de la alcaldía de Sitionuevo - Magdalena, con el objeto de recibir las obras del acta parcial del contrato **MS-SAMC-001-2026**y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que las obras recibidas en la presente acta se ejecutaron de acuerdo con el cuadro anexo y el siguiente resumen:

COSTO DIRECTO OBRA EJECUTADA	$ 312.381.692,20
A.I.U 30%	$ 93.714.507
IVA 19% / UTILIDAD	$ 1.780.575,65
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$ 15.594.219,06
COSTO TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 423.470.994,57

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA

$ 423.470.994,57

AMORTIZACION ANTICIPO (50%)	$ 166.493.264
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 256.977.730**

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L **$ 256.977.730**).

2. Que el estado de cuentas del contrato a la fecha es:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 332.986.529,16
Adición No.1	$ 499.405.353,83
Acta Parcial No.1	$ 423.470.994,57
Amortización anticipo	$ 166.493.264
Obras por ejecutar	$ 257.052.170,57

Se anexa el acta parcial de cantidades Ejecutadas, las cuales representan un avance del 84,80% del total de los costos del contrato.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan dar aprobación a la Acta parcial No. 1.0

R/L. GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ
CAMINORTE S.A.S
Contratista de obra

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Supervisor del contrato

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-08, 03:45:14 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081036738

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 23/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAMINORTE SAS		
Documento	NI901778157	**Dirección**	AV 1RIO #5 - 74 AVENIDA DEL RIO 5 74
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3011938681
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO,CULTURAL HISTORICO	**Departamento**	MAGDALENA
Representante Legal	CEBALLOS GONZALEZ GABRIELA CAMILA	**Identificación**	CC 1004487302
Total Afiliados	3	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1001782622 | VIRGINIA PEREZ TORRES | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS037) NUEVA EPS S.A. | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.600 |
| CC 1004487302 | GABRIELA CAMILA CEBALLOS GONZALEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.600 |
| CC 1128126196 | MEIDYS MARIA ORTEGA BARCINILLA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (ESSC24) EPS-S COOSALUD | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.600 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 840.600	$ 210.300	$ 27.600	$ 210.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.288.800	$ 0	$ 1.288.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.004.487.302
CEBALLOS GONZALEZ
APELLIDOS
GABRIELA CAMILA
NOMBRES
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1998
ARACATACA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-DIC-2016 ARACATACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0053414616A 1
47909372

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 09:54:22
Recibo No. S001400098, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zrb9K6YnYG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CAMINORTE S.A.S
Nit : 901778157-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 275071
Fecha de matrícula: 01 de diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV AV DEL RIO 5 74
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : caminortesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3001938681
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV AV DEL RIO 5 74
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : caminortesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023, con el No. 81183 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAMINORTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la interventoría, consultoría, auditoría, estudios, diseños técnicos elaboración de proyectos, asesorías, ejecución, planeación, gerencia de proyectos, y desarrollo de proyectos de ingeniería civil, ambiental, forestal, sistemas, electrónica y eléctrica (redes eléctricas), obras civiles y arquitectura. Diseños; construcción, mantenimiento, elaboración de estudios planos, consultorías, interventorías, administración y/o gerencia de proyectos civiles, vías y saneamiento básico. El estudio, diseño, planeación, y ejecución de toda clase de edificaciones (residenciales y no residenciales, construcción de viviendas de interés social, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, fábricas almacenes, depósitos asilos, habilitaciones urbanas, parqueaderos, bodegas),obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras,

modificaciones, restauraciones y reparaciones tanto en el territorio nacional como internacional. Diseños, construcción, mantenimiento, elaboración de estudios planos, consultorías, interventorías, administración y/o gerencia de proyectos civiles, vías y saneamiento básico. Prestación de servicios técnicos, proyectos de urbanismo y todo lo relacionado con los servicios de ingeniería y arquitectura; consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales u de urbanismo, parques, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes peatonales, colgantes, compuestos, túneles, aeropuertos, líneas férreas, terminales terrestres pesqueros y puertos; consultoría, construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desagüe, tanques, acueducto, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidación, plantas de tratamiento. Desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, minería extractiva y transporte. Asesoría, interventoría y auditoría de proyectos industriales y de la construcción. Fomentar, promover, asesorar, auspiciar, ejecutar, desarrollar, controlar proyectos productivos, proyecto de reforestación. La sociedad podrá ejecutar toda clase de obras civiles, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, mecánicas, sistemas de comunicación, obras de saneamiento, obras para minerías servicios de excavación, perforación y movimientos de tierra, planeación arquitectónica, infraestructura para transporte vial, estudios de factibilidad e impacto ambiental, planeamiento en desarrollo urbano, montajes electromecánicos mantenimiento de zonas verdes y jardines, planeación, aplicación en proyectos de vivienda de interés social. La contratación con entidades públicas o derivadas o nacionales e internacionales en los aspectos estipulados dentro del objeto social así como obras civiles hidráulicas: tales como: dragados, diques, muelles y canales, obras sanitarias y ambientales, tales como: redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios; pozos sépticos, manejo y control ambiental, planes de manejo ambiental planes de contingencia, y en general todo en estudios medio ambientales. Construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado, de plantas de tratamiento de agua potable, de colectores o interceptores necesarios para transportar las aguas residuales a los sistemas de tratamiento, saneamiento básico rural. Montajes electromecánicos y obras complementarias tales como: reparaciones de barcos y construcción de buques, montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. Actividades en construcción, implementación, mantenimiento, mejoramiento, y renovación de sistemas de energía renovables (fotovoltaica, solar, hidroeléctrica y eólica). Transporte de carga por carretera. El diseño, fabricación, construcción, montaje e instalación de equipos mecánicos, elementos de maquinaria, piezas especiales para la industria metalmecánica, mineras, petroleoquímica, energética, petrolera y de la construcción, redes eléctricas de mediana y baja tensión, redes de vapor, agua y gas. Obras de transporte y complementarios tales como: vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, señalización, semaforización y demarcación vial. Sistema de comunicación y obras complementarias; sistema de montajes industriales, servicios generales tales como: sistema contra incendio, cercas eléctricas de seguridad, Implementación de redes estructuradas de datos, prestación de servicios informáticos como outsourcing informáticos, compra y venta de equipos de cómputo y sus accesorios, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, componentes de cableado estructurado y redes eléctricas, compra y venta de toda clase de software. Elaboración de anteproyectos, proyectos arquitectónicos y urbanísticos; además estudios, diseños, asesorías, auditorías relacionadas con esa área o la arquitectura, contaduría, derecho, administración de empresa en todas sus fases y rama. Diseño, construcción e interventoría de estructuras metálicas; ejecución de proyectos de recuperación y protección de cuencas hidrográficas, reforestación, adecuado manejo de aguas residuales. Diseño, interventoría y tratamiento de aguas; mantenimiento de centrales hidroeléctricas y su interventoría; prestación de servicios al sector hidroeléctrico en lo atinente a su diseño, montaje, organización, operación y desarrollo; planeación y organización de todo tipo de empresas elaborando los estudios técnicos, los de métodos y los de factibilidad; la interventoría en el diseño, construcción y urbanización de bienes inmuebles y bodegas, la ejecución, venta, comercialización e instalación de sistemas de energías renovables. Asesoramiento en financiación y gestión de proyectos y el diseño, ejecución y control de obra, Elaboración de anteproyectos, proyectos arquitectónicos y urbanísticos; además estudios, diseños, asesorías, auditorías relacionadas con esa área o la arquitectura, contaduría, derecho, administración de empresa en todas sus fases y ramas. Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Realizar interventorías y auditorías internas y externas. Formulación, promoción, desarrollo y construcción de proyectos de vivienda urbana y rural, urbanizaciones unifamiliares y multifamiliares, viviendas tipo VIS, VIP, edificios de apartamentos y cualquier otro tipo, la reconstrucción y el mejoramiento de viviendas urbanas y rurales, mejoras locativas, gestión inmobiliaria, transporte de

materiales. Suministro de materiales de construcción. Proveer de equipos de construcción y de equipos de cómputo, equipos de oficina, muebles y en general todos los actos y negocios concernientes a dichas profesiones. Importación, exportación y comercialización de repuesto para la maquinaria pesada, agrícola, mineral. Comercialización de muebles, maquinaria y equipos para la oficina computadores, programa de computador, servicios tecnológicos y de computación y de todo lo relacionado con el área de sistema. Dictar o participar en foros, talleres y/o seminarios. Adquisición y venta de inmuebles. Adquirir a título oneroso, derechos patrimoniales ciertos, de contenido crediticio, independientemente del título que los contenga o de su causa, tales como y sin limitarse a ellos: facturas de venta, pagarés, letras de cambio, bonos de prenda, sentencias ejecutoriadas y actas de conciliación, cuya transferencia se hará según la naturaleza de los derechos, por endoso, si se trata de títulos valores o mediante cesión en los demás casos. Para el logro de su objeto social, la sociedad podrá: 1) organizar, administrar, explotar establecimientos de comercio, de industrias con personas naturales, jurídica, nacionales, extranjeras del sector público, privado o mixto,2). Adquirir o enajenar toda clase de inmuebles.3).establecer en el país agencias, sucursales o filiales y aceptar agencia miento o representaciones de entidades nacionales o extranjeras, así como designar agentes o mandatarios que los representen directamente o por intermedio de terceros.4).celebrar contrato convenios de prestación de servicios, consultoría, asesorías licencia transferencia de tecnología, concesión. etc. 5) celebrar cualquier otra clase negocio. acto u operación civil, otra clase de contrato, negocio ,acto u operación civil, administrativo o comercial.6) recibir aportes o construcción de terceros para el desarrollo de su objeto; podrá asociarse con otra y otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar los actos y celebrar los contratos convenientes para el logro del objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad tendrá un suplente del representante legal, el suplente del representante legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a reemplazarlo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal,

quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Limitaciones: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de noviembre de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 con el No. 81183 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIELA CAMILA CEBALLOS GONZALEZ	C.C. No. 1.004.487.302
SUPLENTE	CAROL VANESSA PALLARES MOSCOTE	C.C. No. 1.079.939.047

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: K6493

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 09:54:22
Recibo No. S001400098, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zrb9K6YnYG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAMINORTE S.A.S
Matrícula No.: 275072
Fecha de Matrícula: 01 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV DEL RIO 5 74
Municipio: Santa Marta, Magdalena

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.530.251.778,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

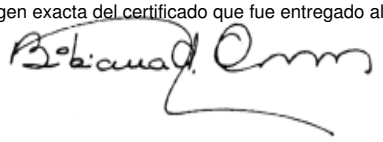
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242112121

(415)7707212489984(8020) 000014124211212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 1 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMINORTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
AV AV DEL RIO 5 74

42. Correo electrónico CAMINORTESAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 1 9 3 8 6 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 1 1 0 9	7 0 2 0	2 0 2 3 1 1 0 9		6 4 9 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242112121

(415)7707212489984(8020) **000014124211212 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 1 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 7 5 0 7 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 2 0 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242112121

(415)7707212489984(8020) **000014124211212 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 1 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 4 4 8 7 3 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	GONZALEZ	GABRIELA	CAMILA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 9 9 3 9 0 4 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALLARES	MOSCOTE	CAROL	VANESSA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

EN TRAMITE COSTO DOCUMENTO SIN